

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En vista que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 del C.G.P. y el título valor (Pagaré No. 31006433330) los establecidos en el art. 709 a 711 del C. Co., de conformidad a lo dispuesto en los art. 422 y 430 del C.G.P, en concordancia con el Dec. 806 de 2020, **el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **SC EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **MIGUEL ANGEL GORDILLO ALFONSO**, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$49'998.000** M/Cte, correspondiente al **capital insoluto** adeudado y contenido en el pagaré allegado como base para la acción.

2. Por la suma de **\$1'259.200,77** M/Cte, por concepto de los **intereses corrientes** pactados y no pagados, contenidos en el pagaré allegado como base para la acción.

3. Por los **intereses moratorios** sobre la suma enunciada en el numeral 1°, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8vo del Decreto 806 de 2020. Hágasele saber que cuenta con un término legal de 5 días para que proceda a cancelar la obligación y/o 10 días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente, a partir de notificación del mandamiento de pago.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte actora al abogado **JULIO CESAR GAMBOA MORA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00148